

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 19 de abril 2023

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril 2023, en el Punto de Agenda, sobre Convenio de "Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril del 2023 se trató en punto primero de orden del día, lo siguiente "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero**";

Que, con Informe Legal N° 055-2023-GAJ-MDJLBYR de fecha 10 de abril de 2023, señala que la propuesta de convenio cumple con el literal a.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 04-2015-GM-MDJLBYR/GAL denominada "procedimientos para la Gestión de Convenios den la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", se tiene la opinión favorable del área competente -Subgerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa- de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; por lo que, habiéndose revisado la formalidad legal y sustancial, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la Aprobación del Convenio;

Que, el artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El presente convenio se encuentra dentro de los alcances del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su TUO aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

Que, el costo beneficio del convenio es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes. La importancia de este convenio radica principalmente en fomentar las actividades deportivas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Legal con Informe N° 055-2023-GAJ-MDJLBYR y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

## ACUERDO:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional para Uso Temporal de Campos Deportivos entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, en mérito a los considerandos expuestos, **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Servicios a la Ciudad ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



  
Abog. Yovana Cuaguila Atencio  
Secretaria General (e)

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

C.C.(o) Archivo  
(o) Alcaldía  
(o) G. Municipal  
© G. Asesoría J.  
© G. Administración  
© G. Servicios a la Ciudad  
© Subg. Tecnologías I. y C.

462662